



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00500966-UNC-ME#FCQ Rcia y Desig Dra Neila

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente a la Dra. Lorena Paola NEILA, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17;

Que la Dra. Lorena Paola NEILA reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo Profesora Asistente (DE) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del **01-08-2026**, la renuncia presentada por la Dra. Lorena Paola **NEILA (Legajo N° 62.519)**, al cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115- interino-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la Dra. Lorena Paola **NEILA (Legajo N° 62.519)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del **01-08-2026** y hasta el **31-12-2026**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

ARTICULO 3º: La Dra. Neila, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

EE.ler